



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de Diciembre de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca







REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

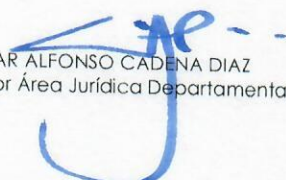
Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.


PRIMER DEBATE: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 7 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 617 de 2000; Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Noviembre de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N° 018 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 484 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 018 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de Diciembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Judicante Área Jurídica Departamental





**REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 800102798-9**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM- 018 de 2019)

Señores.

HONORABLES CONCEJALES

Cordial saludo

Honorable Concejales:

Este ACUERDO "Por el cual se aprueba la escala de remuneración de la planta de personal de la administración Municipal de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal 2020".

El presente Acuerdo que presenta la Administración a su consideración, se fundamenta en que la administración Municipal de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, está compuesta por tres secciones presupuestales, a saber: Alcaldía Municipal, Personería Municipal y Concejo Municipal, las cuales tienen su respectiva planta de personal.

Ajustada a la economía del municipio y acorde con los Gastos de Funcionamiento y sin violar los topes máximos preceptuados en la Ley 617 de 2000, se establece mediante este acto administrativo la escala salarial o de remuneración de la planta de personal de nómina para la vigencia fiscal del año 2020.

Que el Decreto Ley 785 de 2005, expedido por el Gobierno Nacional estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el sistema salarial de la alcaldía Municipal, debe adecuarse al ordenamiento legal vigente aplicando criterios técnicos, que propenden a una remuneración justa, equitativa y adecuada a los niveles de empleo, la responsabilidad, complejidad, requisitos y funciones de los cargos, guardando coherencia con la estructura orgánica de la administración Municipal y para tal efecto se hace necesario para el Municipio de Puerto Rondón, fijar la escala salarial de los empleados públicos.

Que corresponde al Concejo Municipal según lo establecido en el numeral 6°. Del artículo 313 de la Constitución Política, entre otras funciones, fijar las escalas de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 800102798-9**



remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Para el ejercicio de esta atribución el Concejo Municipal debe tener en cuenta las disposiciones que en desarrollo de la Ley 4ª. De 1992, expidió el Gobierno Nacional en materia salarial para los servidores públicos del orden territorial.

De acuerdo con lo anterior dejo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo para su estudio, debate y aprobación.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOT
Alcaldesa



**ACUERDO No. 018-2019
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

«Por el cual se aprueba la escala de remuneración de la planta de personal de la administración municipal de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal de 2018»

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que por norma constitucional corresponde al Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, adoptar la nomenclatura y clasificación de empleos y fijar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos de la administración municipal de Puerto Rondón.

Que para la próxima vigencia fiscal se debe establecer la remuneración de la planta de personal de la administración municipal, la cual está integrada por la Alcaldía Municipal, la Personería Municipal y el Concejo Municipal.

Que guardando los lineamientos prescritos en la Ley 617 de 2000, se distribuyó los gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2020, por tanto se cree pertinente aprobar la escala de remuneración teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las funciones y actividades de índole misional o de apoyo de la planta global de la Alcaldía, y la mínima prevista para la Personería Municipal y Concejo Municipal, conforme a la Ley 136 de 1994 (subrogada por la Ley 1551 de 2012).

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Clasificación de los Empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de su responsabilidad y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleados del municipio de Puerto Rondón, a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Técnico y Asistencial.

ARTÍCULO 2º. Para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020), establecer de acuerdo al grado de responsabilidad, la siguiente escala de remuneración del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, Arauca:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 800102798-9



NOMBRE DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACION MENSUAL
DESPACHO DEL ALCALDE				\$ 11.081.777.00
ALCALDE	Directivo	5		\$ 4.054.071.00
Secretaria Ejecutiva del Despacho	Asistencial	407	18	\$ 920.716.00
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Asesor	105	2	\$ 2.472.110.00
Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Asesor	115	2	\$ 2.472.110.00
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	18	\$ 920.716.00
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				\$ 11.650.549.00
Secretario de Despacho	Directivo	20	4	\$ 2.472.110.00
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	18	\$ 920.716.00
Inspección de Policía	Técnico	303	10	\$ 1.602.447.00
Comisaria	Profesional	202	5	\$ 2.472.110.00
Tesorero y Presupuesto	Técnico	314	13	\$ 1.879.545.00
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	18	\$ 920.716.00
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	5	\$ 828.116.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				\$ 9.745.347.00
Secretario de Despacho	Directivo	20	4	\$ 2.472.110.00
Técnico Operativo Banco de Proyectos	Técnico	314	13	\$ 1.602.447.00
Técnico Operativo Planeación	Técnico	314	13	\$ 1.602.447.00
Auxiliar Administrativo Sisben	Asistencial	407	18	\$ 920.716.00
Operador	Asistencial	407	18	\$ 1.602.447.00
Conductor Mecánico	Técnico	314	13	\$ 1.682.569.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y AMBIENTAL				\$ 8.608.175.00
Secretario de Despacho	Directivo	20	4	\$ 2.595.716.00
Técnico Operativo Salud Pública	Técnico	314	13	\$ 1.682.569.00
Técnico Operativo Educación, Programas Sociales	Técnico	314	13	\$ 1.682.569.00
Técnico Operativo Desarrollo Económico y Ambiental	Técnico	314	13	\$ 1.682.569.00

"Así  Ganamos Todos"

E-mail: concejo@puertorondon-arauca.gov.co Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 800102798-9



Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	18	\$	920.716.00
-------------------------	-------------	-----	----	----	------------

ARTÍCULO 3°. A solicitud escrita de la personería se establece incremento del 3.2%. Establézcase la siguiente escala de remuneración de la Planta de la Personería Municipal y del Concejo Municipal del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL
PERSONERÍA MUNICIPAL				
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	01	\$ 1.034.238.00
CONCEJO MUNICIPAL				
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	01	\$ 950.178.00

ARTÍCULO 4°. Para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional, para los municipios de sexta categoría en la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO 5°. La escala salarial del Personero Municipal será del cien por ciento (100 %) del salario básico mensual del Alcalde Municipal de Puerto Rondón, para los Municipios de sexta categoría en la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO 6°. Realícense las correcciones necesarias de leyenda y codificación que se pudiera presentar en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del municipio, surte efectos fiscales a partir del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, al (20) días de noviembre de 2019.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca,

Sonia Yaneth Lozada
SONIA YANETH LOZADA
 Presidente Concejo Municipal

Helena Marin Santana
LUZ HELENA MARIN SANTANA
 Secretaria



Acuerdo N. 018/2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON - ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 018/2019 "Por el cual se aprueba la escala de remuneración de la planta de personal de la administración Municipal de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal 2020", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días catorce (14) y veinte (20) de Noviembre de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veinte (20) días de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

20 de Noviembre de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

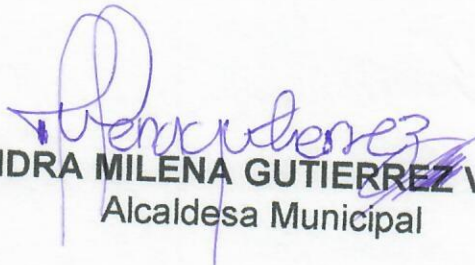
"Así  Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9



ACUERDO No. 018
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 018, del 20 de Noviembre de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 21 de Noviembre de 2019.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

"Así Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro